



25 OCT. 2018

Agosto 23 2018

**ORD. N° 187/18**  
**(Ciento Ochenta y Siete / Dieciocho)**

**VISTO:** El Mensaje N° 1.820/18 S.G., de la Intendencia Municipal, ingresado a instancia del Concejal Víctor Ortiz y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (24/10/18); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Mensaje N° 1.820/18 S.G, la Intendencia Municipal expresa cuanto sigue: *“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y consideración, la Nota de fecha 19 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través de la cual, atendiendo la Sesión Ordinaria realizada por los Miembros del Consejo de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, solicita la Declaración de Emergencia Integral para la Ciudad de Asunción, por un periodo de 90 (noventa) días, el cual comprenderá Emergencia Ambiental, Emergencia Vial y Emergencia por Inundación, por la crecida del Río Paraguay y desborde de arroyos en la ciudad de capital.*

*Se acompaña además, el Acta N° 6/2018, de fecha 19 de octubre de 2018, firmada por los miembros del Consejo de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, el Memorandum N° 607/2018, de fecha 15 de octubre del corriente año, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, acompañado de los antecedentes pertinentes...”*

Que, al respecto, el Concejal Javier Pintos, tras a acompañar la declaración de emergencia, propone la conformación de una Mesa de Trabajo Interinstitucional que coordine los trabajos entre todas las instituciones intervinientes, como ser: la Dirección de Riesgos y Desastres de la Municipalidad de Asunción, Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), Ministerio de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (MUVH) y demás instituciones involucradas, a los efectos de optimizar los trabajos, los recursos y la atención a la problemática.

Que, asimismo, la Concejala Rosanna Rolón solicita la remisión de informes, cada quince (15) días, sobre todo lo actuado por las direcciones afectadas de la Intendencia Municipal, a partir de la implementación de la presente declaración de emergencia integral, así como el plan de acción de los trabajos a ser ejecutados desde la aprobación de la misma.

Que, el Concejal Humberto Blasco propone como agregado que, en caso de escasez de recursos materiales, se encomiende a la Presidencia de la Junta Municipal poner a disposición de la Declaración de Emergencia Integral el parque automotor de la Corporación para cooperar y coadyuvar en los traslados de los damnificados, así como también, instar a la Intendencia Municipal que ponga a disposición todo el parque automotor que disponga, sean estos camiones, camionetas, rodados en general y maquinarias pesadas.

Que, en ese mismo sentido, el Concejal José Alvarenga plantea que se solicite la colaboración de la Fuerzas Armadas de la Nación, a fin de coadyuvar con sus transportes y camiones, para la evacuación y el traslado de las familias afectadas por la inundación.

Que, así también, la Concejala Josefina Kostianovsky es de criterio sugerir a la Intendencia Municipal, habilitar el predio adyacente al Parque Caballero, que se encuentra cercado, a fin proceder a la apertura y la colocación de un portón de entrada y salida al predio, para albergar en el sitio a familias damnificadas, en esa parte del predio del Parque Caballero, en atención a la emergencia integral declarada.





Cont. Ord. N° 187/18.

Que, en ese mismo orden de ideas, el Concejal Orlando Fiorotto, mociona como agregado que la Intendencia Municipal, en caso de no contar con disponibilidad financiera para afrontar la declaración de emergencia integral aprobada, a cuenta del presupuesto, solicite un Préstamo de Emergencia, con el fin de disponer de fondos suficientes para dicho efecto.

Que, en ese contexto, el mensaje de referencia se trata sobre tablas, y tras el debate originado en torno al mismo, el Pleno de la Corporación Legislativa Municipal acuerda aprobar lo solicitado por la Intendencia Municipal, en los términos expuestos precedentemente, con los agregados propuestos por los Concejales Pintos, Rolón, Blasco, Alvarenga, Kostianovsky y Fiorotto, respectivamente.

Por tanto,

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

- Art. 1°-** **DECLARAR EMERGENCIA INTEGRAL PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, por un periodo de noventa (90) días, el cual comprenderá EMERGENCIA AMBIENTAL, EMERGENCIA VIAL y EMERGENCIA POR INUNDACIÓN, por la crecida del Río Paraguay y desborde de arroyos en la ciudad de capital.**
- Art. 2°-** Conformar una Mesa de Trabajo Interinstitucional que coordine los trabajos entre todas las instituciones intervinientes, como ser: la Dirección de Riesgos y Desastres de la Municipalidad de Asunción, Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), Ministerio de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (MUVH) y demás instituciones involucradas, a los efectos de optimizar los trabajos, los recursos y la atención a la problemática.
- Art. 3°-** Remitir informes a la Junta Municipal, cada quince (15) días, sobre todo lo actuado por las direcciones afectadas del Ejecutivo Municipal, a partir de la implementación de la presente declaración de emergencia integral, así como el plan de acción de los trabajos a ser ejecutados desde la aprobación de la misma.
- Art. 4°-** Poner a disposición de la Declaración de Emergencia Integral, el parque automotor de la Corporación Legislativa Municipal, para cooperar y coadyuvar en los traslados de los damnificados, así como también, instar a la Intendencia Municipal que ponga a disposición todo el parque automotor que disponga, sean estos camiones, camionetas, rodados en general y maquinarias pesadas.
- Art. 5°-** Solicitar la colaboración de las Fuerzas Armadas de la Nación, a fin de coadyuvar con sus transportes y camiones, para la evacuación y el traslado de las familias afectadas por la inundación.
- Art. 6°-** Instar a la Intendencia Municipal habilitar el predio adyacente al Parque Caballero, que se encuentra cercado, a fin proceder a la apertura y la colocación de un portón de entrada y salida al predio, de modo a albergar en el sitio a familias damnificadas en esa parte del predio del Parque Caballero, en atención a la emergencia integral declarada.
- Art. 7°-** Encomendar a la Intendencia Municipal que, en caso de no contar con disponibilidad financiera para afrontar la declaración de emergencia integral aprobada, a cuenta del presupuesto, solicite un Préstamo de Emergencia, con el fin de disponer de fondos suficientes para dicho efecto.



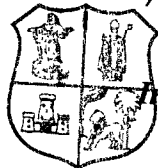


Cont. Ord. N° 187/18.

Art. 8°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal



Asunción

*[Signature]*  
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.  
Secretario General

*[Signature]*  
Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ  
Presidente

SG/ed

Asunción, - 1 NOV 2018

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

*[Signature]*  
JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ  
Secretario General



*[Signature]*  
MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA  
Intendente Municipal